

NOTA DNCP/DNC/N° 3347 / 2018

Asunción, 6 de marzo de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capiatá
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO Cd "adquisición de cubiertas y
cámaras de aire" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE
EXP. N° 304719 ID N° 340470.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Solicitamos una justificación técnica: ¿por qué realizarán el presente proceso por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos?, atendiendo que la cantidad de dichos bienes se puede estimar basándose en información histórica de adquisiciones similares que hayan sido contratadas efectivamente por la convocante en años anteriores. Sugerimos remitan por nota dicha justificación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

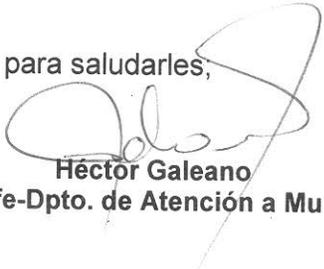
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles,


Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC


Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/RM